



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANDREA JULIETH GUARÍN BENJUMEA
Demandado:	CRISTHIAN CAMILO RODRÍGUEZ DUQUE
Radicación:	2023-00841
Providencia:	Auto N° 3363
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 29 de septiembre de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda.

En consecuencia, el artículo 90 del Código General del Proceso establece que: “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”, por tanto, se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por ANDREA JULIETH GUARIN BENJUMEA, en su calidad de representante legal de la niña I.R.G., en contra de CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ DUQUE, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA